

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS

Teléfonos: 500-0921 Telefax: 994-6676 Las Tablas, Vía Santo Domingo

Panamá, 5 de agosto de 2019.
DRLS-AC-0538-0508-2019

Licenciada
IRIELKA VILLARREAL
Representante Legal
LOS VILLAS, S.A.
E. S. D.

Lic. VILLARREAL:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de agosto de 2011, le solicitamos la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado "**LOS VILLAS 2 RESIDENCIAL**", en el corregimiento de La Villa, distrito de Los Santos, provincia de Los Santos, que consiste en lo siguiente:

1. En las páginas 16 del EsIA correspondiente en el punto 5.0. **Descripción del proyecto obra o actividad y su justificación**, se indica que: "... Dentro del proyecto se plantea la construcción de los servicios comunes como áreas verdes y recreativas, tanque para reserva de agua potable, vías de acceso, electricidad, agua potable y aguas servidas". Por lo que se solicita:
 - a. Presentar las coordenadas UTM y su respectivo DATUM de la ubicación del tanque de almacenamiento de agua potable.
2. En la página 19 del EsIA correspondiente, en el punto **5.2 Ubicación geográfica incluyendo mapa escala 1:50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto**, se indican, la **coordenadas del proyecto**, sin embargo de acuerdo verificación realizada por la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, estas coordenadas no corresponden al área de influencia directa del proyecto. Por lo que solicitamos:
 - a. Presentar conjunto de coordenadas UTM y sus (respectivos DATUM) en Archivo Shapefile (Digital), del polígono a desarrollar.
3. En la página 27 del EsIA correspondiente al punto **5.4.2 Construcción / Ejecución**, se indica que: *En esta etapa se llevará a cabo las diferentes actividades necesarias para construir la infraestructura de las residencias. La construcción se iniciará luego de obtener los permisos de construcción y ambientales exigidos en el PMA de este EsIA. Durante la construcción se ejecutarán las siguientes actividades: ... Construcción de caseta para depósito de materiales, herramientas y útiles de los trabajadores, ... construcción de la calle (avenida central) y aceras...* " por lo que solicitamos:
 - a. Presentar las coordenadas UTM y su respectivo DATUM del área de construcción de la caseta.
 - b. Presentar las coordenadas UTM y su respectivo DATUM del alineamiento de la calle (avenida central).

MINISTERIO
DE AMBIENTE
Moy 5 del mes de Agosto del
año 2019 notificó a Ora Gómez de
la Resolución No. 0538 del día 5 del
mes Agosto del año 2019.

Notificado Ora Gómez B. Notificador Chik Amey
Nombre y Apellido Nombre y Apellido
No. de cédula de I.P. No. de cédula de I.P.
6-710-2481 7-703-335
Firma Firma



**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS**

s: 500-0921 Telefax: 994-6676 Las Tablas, Vía Santo Domingo.

4. En la página 31 del EsIA correspondiente al punto **5.6. Necesidades de insumos durante la construcción / ejecución y operación** el mismo indica: “...*Construcción/ Ejecución: Se utilizarán insumos propios de la actividad, tales como: cemento, acero, madera, arena, piedra de cantera, bloques, materiales eléctricos, materiales de plomería, materiales de soldadura, alambre de refuerzo, carriolas, zinc, tornillos, combustibles, lubricantes, agua, electricidad y alimentos y bebidas para los colaboradores, entre otros*”. Por lo que solicitamos:
- Definir la fuente de material para el proyecto en evaluación y permisos a contemplar.
5. En la página 34 del EsIA, correspondiente al punto **5.7.1 Solidos** se indica que: “*Durante la etapa de construcción los desechos sólidos más comunes vienen dados propios a los insumos y materiales utilizados, los cuales generan desperdicios que más adelante se describirá como serán tratados o manejados para evitar contaminaciones, también viene dado por la remoción de suelos al momento de nivelar el mismo, parte de este ser usado para llenar las zonas más bajas y en caso de exceso tendrán su tratamiento respectivo*”. Por lo que solicitamos:
- Describir el tipo de tratamiento que se le dará a la remoción de suelos en caso de exceso.
 - Indicar si este tratamiento contempla la utilización de un botadero dentro de la finca, de ser afirmativa la respuesta aportar área, coordenadas UTM con su respectivo DATUM.
 - En caso de que el área de disposición de los desechos se ubique fuera del terreno del proyecto, deberá presentar Registros Públicos de Propiedad de otras fincas, autorizaciones y copia de la cédula del dueño; ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad, presentar la línea base del área a utilizar, con coordenadas UTM y su respectivo DATUM.
5. En la página 34 del EsIA, correspondiente al punto **5.7.2 Líquidos** se indica que: “*Durante la etapa de construcción se generará aguas residuales producto de las necesidades fisiológicas de los trabajadores que constituyen el principal desecho líquido, otros desechos propios de una etapa de construcción como el darles mantenimiento a herramientas de trabajo (lavado de carretas, herramientas manuales y de pintura) aunque no generen un potencial contaminante es prudente crear o asignar un área específica para este tipo de actividades. Durante la etapa de operación, los ocupantes de las viviendas generarán desechos líquidos los cuales ya en la etapa de construcción se deben prever el tratamiento de estos, ya sea con la construcción de fosas o alcantarillados y para ello contara con el apoyo de respectivas entidades en cuanto a solicitud de permisos y normas de adecuación*”. Por lo que solicitamos:
- Indicar el tipo de manejo que se le dará a los líquidos en la etapa de construcción.
 - Aclarar si en la etapa de operación el tratamiento de los desechos líquidos será mediante la construcción de fosas o alcantarillados.



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS

Teléfonos: 500-0921 Telefax: 994-6676 Las Tablas, Vía Santo Domingo.

6. En la página 38 del EsIA, correspondiente al punto **6.1.2 Deslinde de la propiedad**, indica que: “*El proyecto a desarrollar se encuentra dentro de la finca 30248044 con Código de Ubicación 7201, perteneciente al señor Manuel Salvador de León*”, en la página 88 en el anexo 4 se indica que: “*Localización General del Proyecto Los Villas 2: Finca N° 11560 (F), a 500 mts de la Carretera Nacional, bajando por la Calle José Vallarino, a 100 mts del Parque Simón Bolívar, La iglesia San Atanasio y el Museo de la Nacionalidad*”. Sin embargo, en el registro de propiedad adjuntado al expediente digital el propietario del terreno se indica que es Los Villas, S.A. con código de ubicación 7201 y folio real N° 7946, por lo que se requiere:

- a. Aclarar el número de finca, el código de ubicación y el titular del terreno.
- b. De ser el Señor Manuel Salvador de León el titular de la propiedad, presentar el registro de propiedad.

7. En la página 48 del EsIA, correspondiente al punto **7.1.1 Caracterización vegetal, inventario forestal**, se indica que: “... *Cabe señalar que el promotor no pretende talar o cortar algunos de los árboles en pie, solo mantener la limpieza del área de la maleza*”. De acuerdo a lo señalado no se especifica la afectación en cuanto a la tala de árboles. Por lo que se requiere:

- a. Aclarar si el proyecto contempla la tala de árboles, de ser afirmativo indicar la cantidad de árboles a talar y el tipo de especie.

8. En la página 51 del EsIA, correspondiente al punto **8.2 Percepción local sobre el proyecto (a través del plan de participación ciudadana)**, se indica que: “... *Las encuestas fueron aplicadas el día 01 de julio 2019, en donde doce (12) personas del área de influencia participaron. Los encuestados representan los vecinos más cercanos al proyecto, pertenecen específicamente a los residentes y vecinos cercanos al área de influencia directa del proyecto en la Villa*”. Sin embargo, en las encuestas no se tomó en cuenta los actores claves y adicional las encuestas presentadas en el presente estudio, corresponden al estudio Arboleda Real (ver página 90 a 113 del EsIA). Por lo que solicitamos:

- a. Presentar nuevamente el punto 8.2 Percepción local sobre el proyecto (a través del plan de participación ciudadana), incluyendo la participación de los actores claves.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se aplicará lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo de 155 de agosto de 2011.

Atentamente,

EVELIN ROMERO

Directora Regional Encargada del
Ministerio de Ambiente de Los Santos

Panamá, 05 de agosto de 2019.

SEÑORES

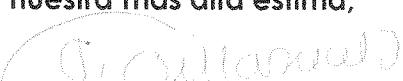
Ministerio de Ambiente de Panamá
E. S. D.

Estimado Ingeniero:

Por este medio Yo, Arq. Irielka Lizbeth Villarreal Deago, mujer, panameña, mayor de edad, arquitecta, soltera, portadora de la cédula de identidad personal N° 6-63-870, con oficinas profesionales ubicadas en Carretera Nacional Vía La Arena, Edificio Econoblock, Corregimiento de La Arena, ciudad de Chitré, provincia de Herrera, correo iv@econoblock.com, celular 6618-2222, en calidad de Presidente y Representante Legal de la sociedad denominada Los Villas, S.A. debidamente inscrita bajo el Folio N° 155676148 (MERCANTIL), de la sección de personas del Registro Público, a desarrollarse sobre la Finca con Folio Real N°. 7946, código de ubicación Nro. 7201, Ubicado en La Villa de Los Santos, del corregimiento de La Villa, distrito de Los Santos, en la provincia de Los Santos, actuando en calidad de promotor del proyecto denominado LOS VILLAS 2 RESIDENCIAL nos damos por notificados de la nota de ampliación, dictada dentro del proceso de aprobación del Estudio de Impacto Ambiental incoado ante dicha institución.

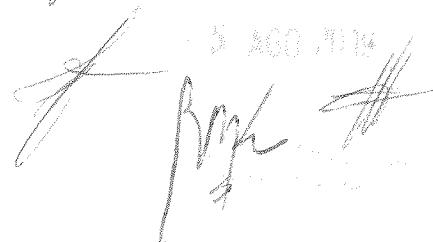
Facultamos a la señora ANA ELIZABTEH GOVEA CISNEROS, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 6-710-2481, con domicilio en Chitré, Provincia de Herrera, República de Panamá a presentar nuestra notificación y a recibir copia del documento que contiene la referida ampliación.

Con nuestra más alta estima,


Arq. Irielka Lizbeth Villarreal Deago
Presidente y Representante Legal
LOS VILLAS, S.A.
Cédula: 6-63-870

Te, heyo consigno que en la fecha de hoy 05 de Agosto de 2019, se ha hecho la notificación de la presente a la señora Ana Elizabeth Govea Cisneros, con cédula de identidad personal No. 6-710-2481, quien es la Presidenta y Representante Legal de la Sociedad Los Villas S.A., ubicada en la Villa de Los Santos, Distrito de Los Santos, Provincia de Herrera, República de Panamá, en la cual se le ha informado de la nota de ampliación dictada dentro del proceso de aprobación del Estudio de Impacto Ambiental incoado ante la mencionada institución.




T. Rodríguez



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

**Ana Elizabeth
Govea Cisnero**



6-710-2481

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 15-JUL-1986
LUGAR DE NACIMIENTO: HERRERA, CHITRÉ
SEXO: F TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 19-JUN-2019 EXPIRA: 19-JUN-2029

